

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Estatuto General del Proceso, hasta el 15 de diciembre de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de Marzo de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 9.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dd947a3fe0be8bdf971f292c5970de77e760aad4136e1737051d5f2be2e786

Documento generado en 22/03/2021 10:04:27 AM

Expediente: 110014189003-2018-03802-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**